



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 FEB. 2024

VISTO: El Informe N° 47-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3051531, de la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Droga, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 07 de febrero de 2024, presentado por la Q.F. Angie Dayana ZARATE YUPANQUI, con C.Q.F.P. N° 30083, quien solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica del, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA SALUD Y VIDA", con RUC N° 10462439747, ubicado en el Jr. Victoria Garma N° 194, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 332-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de abril de 2023, se resuelve: **"Artículo 1°.- AUTORIZAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA, a la Q.F. ANGIE DAYANA ZARATE YUPANQUI, con C.Q.F.P. N° 30083, en el HORARIO DE LABOR DE LUNES A SÁBADO de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA SALUD Y VIDA", ubicado en el Victoria Garma N° 194. Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica" (...);**

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, prescribe en su **"Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica**, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por la Q.F. Angie Dayana ZARATE YUPANQUI, con C.Q.F.P. 30083, quien solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA SALUD Y VIDA";**

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 09 de febrero de 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncias o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;



Que, de conformidad con la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; TUO. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y modificatoria; Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, que Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica; en consecuencia, el Director Regional de Salud Huancavelica, mediante proveído de fecha 12 de febrero de 2024, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Profesional **Q.F. ANGIE DAYANA ZARATE YUPANQUI**, con C.Q.F.P. N° 30083, del cargo de **DIRECCIÓN TÉCNICA**, de la Oficina Farmacéutica "**BOTICA SALUD Y VIDA**", con RUC N° 10462439747, ubicado en el Jr. Victoria Garma N° 194 del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 332-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de abril de 2023, que designa la Dirección Técnica a la Químico Farmacéutico **Q.F. ANGIE DAYANA ZARATE YUPANQUI**, con C.Q.F.P. N° 30083.

Artículo 3°. – Notifíquese la presente resolución a los interesados, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699



OAZV/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.